



ACUERDOS de 31 de marzo de 2014, del Tribunal Calificador del procedimiento de selección para la creación de una bolsa de Agentes interinos de Policía Local, convocado por Resolución de 24 de febrero de 2014 (B.O.P.V. nº 38, de 25 de febrero).

El Secretario del Tribunal Calificador referenciado en el encabezamiento, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 27.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

CERTIFICA

Que en sesión celebrada el día 31 de marzo de 2014, el citado Tribunal ha adoptado los siguientes Acuerdos:

PRIMERO.- Hacer público el calendario de realización de la tercera prueba de la oposición, de carácter obligatorio y eliminatorio, que consistirá en la realización de los tres ejercicios físicos que se contienen en el Anexo II de la convocatoria.

La realización de las pruebas de aptitud física tendrá lugar en las instalaciones de la Academia Vasca de Policía y Emergencias, Ctra. N-104, km. 356, 01192, Arkaute (Araba), los días 7, 8 y 9 de abril de 2014, a las 08:00 horas de la mañana, conforme al detalle que se contiene en el Anexo I.

La ejecución de dichas pruebas se realizará bajo la exclusiva responsabilidad de quienes participen; y para realizarlas, deberán presentarse con el equipo deportivo adecuado.

SEGUNDO.- Hacer público que, de conformidad con lo dispuesto en la Base Décima de las de la convocatoria, las personas que han superado la primera y segunda prueba deberán presentar, el día que son convocadas para la tercera prueba, los documentos originales o copias compulsadas acreditativas de los requisitos exigidos para tomar parte en la convocatoria.

A tal fin, deberán presentar la siguiente documentación original o debidamente compulsada:

- a) Documento Nacional de Identidad, pasaporte o permiso de conducir que acredite la nacionalidad española, y el cumplimiento del requisito de edad.
- b) Titulación alegada.
- c) Permisos de conducir exigibles, sin perjuicio de que puedan ser acreditados de la manera prevista en la Base 2.1.i).

Las personas que hayan cumplido 35 años en la fecha en que finalizó el plazo de presentación de solicitudes, y aleguen haber prestado servicios en la Administración Local, en Cuerpos de Policía Local, deberán presentar documentación original o debidamente compulsada que acredite la prestación de dichos servicios.



TERCERO.- Hacer público que, de acuerdo con lo establecido en la Base Décima en relación con la Base Octava de las de la convocatoria, quienes deseen que se les valore como mérito el conocimiento del euskera, deberán presentar la documentación original o compulsada acreditativa de conocimiento del euskera.

CUARTO.- Publicar estos Acuerdos en el Tablón de Anuncios de la Academia Vasca de Policía y Emergencias, y en la página web de la Academia Vasca de Policía y Emergencias.

Contra los presentes Acuerdos, que tiene carácter de actos de trámite, de conformidad con lo establecido en el artículo 107 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no cabe Recurso Administrativo.

En Arkate, a 1 de abril de 2014.

Fdo.: **Secretario del Tribunal Calificador**

